



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER ORDINARIO,
EN FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 6 de septiembre de dos mil diez, siendo las trece horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEASISTENCIA.

Visto el expediente de contratación del servicio de teleasistencia domiciliaria, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 1 de agosto de 2008, concluido el expediente de contratación para la adjudicación de dicho servicio por procedimiento negociado sin publicidad, se formalizó el contrato de servicios de teleasistencia con la empresa Servicios de Teleasistencia S.A.
2. La duración inicial del contrato era de dos años, si bien estaba prevista en la cláusula primera la posibilidad de prórroga expresa por idéntico período, condicionada al informe favorable del técnico municipal responsable de la coordinación del servicio.
3. El precio del contrato ascendía a la cantidad de 59.400 euros, IVA incluido, quedando desglosado en un importe unitario de 21,03 euros más IVA.
4. La empresa Servicios de Telasistencia S.A. presenta en fecha 1 de agosto de 2010 presupuesto de 59.994 euros, IVA del 8% incluido por el nuevo plazo de ejecución comprendido entre el 1 de agosto de 2010 y el 31 de julio de 2012.
5. La Trabajadora Social municipal presenta informe favorable, en fecha 3 de septiembre, a la prórroga del contrato, incorporado al expediente.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en los propios Pliegos y contrato formalizado, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Acordar la prórroga, con efectos retroactivos al mes de agosto, del contrato de servicios de teleasistencia con la empresa Servicios de Teleasistencia S.A. durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2010 y el 31 de julio de 2012 y por un importe máximo de 59.994, IVA incluido del 8%, desglosado en 22,71 € unidad/mensual.

Segundo.- Dar traslado a la empresa adjudicataria, así como a los Departamentos de Bienestar Social e Intervención, a los efectos oportunos.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No hubo asuntos

3. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

3.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE REPAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO.

El 1 de septiembre de 2010 los Técnicos municipales redactores del proyecto de repavimentación de diversas calles del municipio (PPOS 2010/339), a petición de la Corporación, presentan un proyecto complementario, cuyo objeto constituye en la repavimentación de las calles que a continuación se relacionan:

- Avenida Padre Carlos Ferris, frente Avenida Cortes Valencianas
- C/ Colón, entre C/ San Pedro y C/ Mossen Eusebio Gimeno

El proyecto de obras de repavimentación de diversas calles del municipio de Albal, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del 2010 con el número de obra 339, se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2010, el presupuesto de ejecución por contrata ascendía a 88.344 euros.

El proyecto complementario elaborado recoge aquellos aspectos no contemplados en el proyecto original desarrollados en la siguiente relación de capítulos afectados:

- Demolición de pavimentos asfálticos existente
- Asfaltado de la calzada
- Recolocación de tapas de distintos usos

Cumplidas todas las formalidades legales previstas para la adjudicación de las obras por procedimiento negociado sin publicidad, en fecha 4 de agosto de 2010 mediante Resolución de Alcaldía nº 2010/1676 se adjudicaron las obras a la empresa PAVASAL Empresa Constructora S.A. por importe de 74.867,80 euros y 13.476,2 euros en concepto de IVA.

El Acta de comprobación del replanteo se firmó el 9 de agosto de 2010.

El proyecto complementario tiene un presupuesto de ejecución por contrata, excluido el IVA, de 26.827,12 euros.

El artículo 155 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, establece que cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que resulten necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento y que el importe de las obras complementarias no supere el 50% del precio primitivo del contrato.

El presupuesto de ejecución por contrata del proyecto complementario supone respecto al precio primitivo del contrato adjudicado a PAVASAL S.A. un porcentaje del 35,83 %.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar el proyecto complementario de repavimentación de diversas calles del municipio de Albal, con un presupuesto de ejecución por contrata de 31.656 euros.

Segundo.- Adjudicar las obras derivadas del proyecto complementario a la empresa adjudicataria de las obras principales, PAVASAL Empresa Constructora S.A. y anexas este acuerdo al contrato principal

Tercero.- Aprobar el gasto derivado de dichas obras complementarias y realizar el oportuno documento contable de autorización y disposición del gasto en la partida correspondiente.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa PAVASAL S.A., así como a los Departamentos de Urbanismo, Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.

3.2 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN ÚNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL ENTORNO DE SANTA ANA (FESOL)

Vista la Certificación número uno (única) de la obra denominada “Construcción de una nueva red de alumbrado público en la ermita de Santa Ana”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 22 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 10 de mayo de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras referenciado, por importe de 58.990,94 euros.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 29 de junio de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 22 de agosto se expide Certificación de obra número uno (única) por importe de 58.990,97 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el

día 3 de septiembre. La factura correspondiente a dicha certificación se registra de entrada en esta Corporación el día 3 de septiembre de 2010.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:
17.4: “ El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
17.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación número uno de la obra de “Construcción de una nueva red de alumbrado público en el entorno de la ermita de Santa Ana”, presentadas por la mercantil Indra Sistemas S.A. con C.I.F. nº A-28599033 por importe de 58.990,97 euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, a los efectos oportunos.

3.3 APROBACIÓN, EN SU CASO, CERTIFICACIÓN Nº UNO DE LAS OBRAS DE “INFRAESTRUCTURAS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO MEDIANTE LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LA GESTIÓN DEL TRÁFICO RODADO EN LAS VÍAS PRINCIPALES Y DE LA SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS, CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL” (FESOL 2.010/11.981)

Vista la Certificación número uno de la obra denominada “Infraestructuras de innovación y desarrollo tecnológico mediante la implantación de sistema de video vigilancia para la gestión de tráfico rodado en las vías principales y de la seguridad en los edificios”, el expediente de contratación de dicha obra, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 22 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto quedó acreditada la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.
2. En fecha 10 de mayo de 2010 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras referenciado, por importe de 51.724,14 euros y 8.275,86 euros de IVA.
3. Las obras referenciadas se encuentran subvencionadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
4. El 19 de julio de 2010 se firmó el Acta de Comprobación de Replanteo que indicó el inicio de las obras.
5. En fecha 19 de agosto se expide Certificación de obra número uno por importe de 52.598,75 euros, informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal el día de junio. La factura correspondiente a dicha certificación se registra de entrada en esta Corporación el día 2 de septiembre de 2010.

Atendido que a tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. El artículo 215 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público., en lo relativo al pago del precio de las obras mediante certificaciones de obras.
2. La Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, respecto a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
3. Artículo 17.4 y 5 del Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:
17.4: “ El expediente de contratación se tramitará por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le haya sido atribuida por el Fondo. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93, apartados 3 y 5, de la LCSP, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras previstas en este Real decreto Ley”
17.5 “Los Ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de treinta días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”.

A la vista de todo ello, la Junta de Gobierno Local, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Aprobar la Certificación número uno de la obra de “Infraestructuras de innovación y desarrollo tecnológico mediante la implantación de sistema de video vigilancia para la gestión del tráfico rodado en las vías principales y de la seguridad en los edificios”, presentadas por la mercantil Infosec S.L. con C.I.F. nº B 97410302, por importe de 52.598,75 euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para que se proceda al abono al contratista.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, a los efectos oportunos.

3.4 DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Visto el expediente de contratación de las obras de “Construcción de un Centro de día para personas mayores dependientes”, financiadas con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunitat Valenciana (expdte E/02TEL/2009/M/4258), y atendidos los siguientes **hechos**:

1. De acuerdo con el Decreto-Ley 1/2009, artículo 3, la ejecución de la mencionada obra corresponde a la Generalitat, y es la Conselleria de Bienestar Social la que ostenta las competencias necesarias para la gestión y contratación de dicha obra, con arreglo al proyecto básico y de ejecución aprobado.
2. El Ayuntamiento de Albal delegó en dicha Conselleria el ejercicio de las competencias necesarias para la gestión y contratación de dicha obra, hasta su liquidación, quedando a cargo del Ayuntamiento a partir de la recepción de la misma, a cuyo acto asistirá un representante municipal que firmará un acta de cesión.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Albal, en sesión celebrada el día veintidós de enero de dos mil diez, acordó confirmar el compromiso manifestado por la Alcaldía de encomendar las tareas de dirección facultativa de Arquitecto Técnico a personal al servicio de esta Corporación, cuya designación se realizará en fechas próximas a la confirmación del inicio de las obras.
4. En fecha 24 de agosto de 2010 la Dirección General de Personas con Discapacidad y Dependencia resolvió adjudicar definitivamente a la empresa Jofiba S.A. las obras de construcción de un Centro de Día para personas mayores dependientes de Albal, con una reducción del 15% respecto del plazo de licitación, resultando un plazo de ejecución total ofertado de 357 días naturales.

Esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo expuesto, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Designar a Marcelo García Díaz, Arquitecto Técnico municipal, para la realización de las tareas de dirección facultativa de las obras de construcción de un Centro de Día para personas mayores dependientes.

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Conselleria de Bienestar Social y al departamento de Urbanismo, a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

3.5 APROBACIÓN, EN SU CASO, REDUCCIÓN DE AVAL EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN DE LA UE Nº 2, SECTOR 1.1A.

Visto el expediente de reparcelación de la UE nº 2, sector 1.1A, el informe del Ingeniero Técnico municipal de fecha 30 de julio de 2010 y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Que las obras de urbanización fueron abiertas al uso público por partes, redactándose las correspondientes actas de recepción parcial.

2. En fecha 22 de octubre de 2007 acta de recepción parcial de obras de viales y aceras, excepto instalaciones y parque urbano.
3. Que estas obras han agotado el plazo de garantía en fecha 22 de octubre de 2009, encontrándose en buen estado y cumpliendo la función para la que fueron proyectadas.
4. Respecto al Parque Público fue recibido en fecha 12 de noviembre de 2008 y se abrió al uso público pasando a mantenimiento y explotación municipal, y estando en garantía hasta el 12 de noviembre de 2010,
5. Respecto a la legalización y puesta en uso de las instalaciones eléctricas se concluyeron a finales de enero de 2009 por lo que están en garantía hasta el mes de enero de 2011.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Recibir definitivamente las obras de urbanización de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan General de Albal, sector 1.1.A que han superado su periodo de garantía.

Segundo.- Reducir el aval principal nº 000524470 constituido por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución núm. 2 (sector 1.1A) por valor inicial de 2.031.410,20 € que fue reducido en 406.282,04 € por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/11/2009, en un porcentaje de 65,20% al haber vencido el periodo de garantía del 65,20% de las obras recibidas quedando en 141.386,15 €. A los que cabe añadir el importe de 700.501,43 € que siguen garantizando el canon correspondiente a la infraestructura eléctrica externa (canon eléctrico).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la AIU de la UE nº 2 (sector 1.1A) y a los servicios económicos de la corporación a los efectos oportunos.

3.6 APROBACIÓN, EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN DEL GASTO P.E.M. DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS DE “REPARACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE DRENAJE EN LA AVDA. CORTS VALENCIANES”

Vista la propuesta presentada por la empresa Castro Hermanos, S.L. en relación al contrato de obras de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avda. Corts Valencianes”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 10 de agosto de 2009 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de obras de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avda. Corts Valencianes”, a la empresa Castro Hermanos, S.L., por un importe de 1.047.534,66 €
2. La cláusula novena del Pliego de Cláusulas administrativas “Criterios para la adjudicación del contrato” establecía en el punto 5 “compromisos adicionales en información ciudadana hasta un máximo de 5 puntos (a razón de un punto por 1% P.E.M.)” como criterio para la adjudicación del contrato.
3. La mercantil Castro Hermanos, S.L. adjudicataria de las obras en su oferta adquirió el compromiso de destinar el 5% P.E.M. a tareas de información ciudadana. El P.E.M. son 919.834,00 euros, por lo que el 5% asciende a un total de 45.991,70 euros.
4. En fecha 26 de mayo de 2010 la mercantil Castro Hermanos, S.L. presentó propuesta de aprobación de la justificación del gasto para tareas de información

ciudadana que se aprobó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2010.

5. En fecha 31 de julio de 2010 la mercantil Castro Hermanos, S.L. presenta propuesta de rectificación de la justificación del gasto para tareas de información ciudadana, desglosado el gasto de la siguiente forma:

Documento	Cantidad
Honorarios y gastos de personal	25.493,84 €
Estudio previo y auditoria de Plan de comunicación Institucional. Fase I	14.797,86 €
Sesión y montaje fotográfico	350 €
Sesión y montaje de vídeo	550 €
Diseño y producción de material publicitario y de información	2.200 €
Gastos de imprenta	2.600 €
TOTAL	45.991,70 €

Por todo cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la justificación del gasto de la mercantil Castro Hermanos, S.L. de gastos en tareas de información ciudadana, en relación al contrato de obras de “Reparación y mejora de la red de drenaje en la Avda. Corts Valencianes” según desglose descrito anteriormente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. así como a los Departamentos de Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

3.7 APROBACIÓN, EN SU CASO, JUSTIFICACIÓN GASTO P.E.M. DE LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN C/ COLÓN, C/ L’ALBUFERA, C/ SAN EUSEBIO Y C/ SILLA”

Vista la propuesta presentada por la empresa Castro Hermanos, S.L. en relación al contrato de obras de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en c/ Colón, c/ l'albufera, c/ San Eusebio y c/ Silla”, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. En fecha 13 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de obras de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en c/ Colón, c/ l'albufera, c/ San Eusebio y c/ Silla”, a la empresa Castro Hermanos, S.L., por un importe de 174.367,38 €
2. La cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas administrativas “Criterios para la adjudicación del contrato” establecía en el punto 4 “compromisos adicionales en información ciudadana hasta un máximo de 5 puntos (a razón de un punto por 1% P.E.M.)” como criterio para la adjudicación del contrato.
3. La mercantil Castro Hermanos, S.L. adjudicataria de las obras en su oferta adquirió el compromiso de destinar el 5% P.E.M. a tareas de información ciudadana. El P.E.M. son 126.316,17 euros, por lo que el 5% asciende a un total de 6.315,83 euros.
4. En fecha 2 de septiembre de 2010 la mercantil Castro Hermanos, S.L. presenta propuesta de aprobación de la justificación del gasto para tareas de información ciudadana, desglosado el gasto de la siguiente forma:

Documento	Cantidad
Redacción e implementación del Plan de Comunicación Institucional. Fase II	5.655,83 €
Sesión y montaje de reportaje audiovisual y fotográfico	660 €
TOTAL	6.315,83 €

Por todo cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Aprobar la justificación del gasto de la mercantil Castro Hermanos, S.L. de gastos en tareas de información ciudadana, en relación al contrato de obras de “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en c/ Colón, c/ l'albufera, c/ San Eusebio y c/ Silla” según desglose descrito anteriormente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Castro Hermanos, S.L. así como a los Departamentos de Contratación e Intervención a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y cuarenta minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez